ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 142/ 2011

FECHA: 17 DE MARZO DE 2011

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **VIVIENDA**

Ubicado en **21 DE MAYO** Nº **1914**

Población **VILLA ALEGRE** Sector **(ZONA H-3)**

Propiedad de **LUIS SOVIER MALDONADO**

R.U.T. Nº **8.571.026-5** Rol N° **1619-1**

PERMISO OTORGADO Nº 480 **FECHA: 02 DE OCTUBRE 2008**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	**13.76 M²**
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	**13.76M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad Declaración Nº 507332 del 10/02/2011 SEC

DIRECCION DE OBRAS DIRECTOR OSORNO

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

ESP/ETM/etm

NOTAS

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de vivienda social en su 1er piso, con una superficie de 13.76 M2 de propiedad del Sr. Luis Sovier Maldonado, ubicado en calle 21 de Mayo N° 1914, Villa Alegre.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:
Arquitecto : Carlos Frohlich A.
Constructor : Carlos Frohlich A.

ESP/ETM/tm